

ACTA N° 24-2011

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil once (2011), siendo las dos tarde con treinta minutos (02:30 p.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESION.
2. LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA 23-2011 IAIP.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

4. PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO 2012 DEL IAIP.
5. INFORME DE LOS PAGOS REALIZADOS POR EL IAIP AL INJUPEM.
6. INFORME DEL ESTADO FINANCIERO ACTUAL DEL IAIP, PRESENTADO POR LA GERENCIA ADMINISTRATIVA.
7. PETICION DEL COMISIONADO ARTURO ECHENIQUE SANTOS PARA RESOLVER LA SITUACION LABORAL DEL GERENTE INTERINO DE LA GERENCIA DE INFOTECNOLOGÍA LIC. JOSÉ NOEL BUESO AGUILAR.
8. PROPUESTA DE LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL LIC. JULIO CESAR SANDOVAL AGUILAR EN EL CARGO DE ANALISTA TECNOLÓGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA AL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA.
9. PROPUESTA DE LA COMISIONADA GILMA AGURCIA VALENCIA PARA EL NOMBRAMIENTO DE SU ASISTENTE EJECUTIVO.
10. PRESENTACIÓN, APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA GERENCIA DE CAPACITACIÓN.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION Y CLASIFICACION DE INFORMACION COMO RESERVADA

11. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS.

12. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA (FOSovi).
13. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCION CONTRA EL OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTE Y DEPORTES.
14. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA HEMEROTECA NACIONAL DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTES Y DEPORTES.
15. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
16. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL CONSEJO NACIONAL ANTICORRUPCION (CNA).
17. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA SANCION CONTRA LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO QUIMICO FARMACEUTICO DE HONDURAS.
18. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTES Y DEPORTES.
19. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE “LA IMPRENTA” DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTES Y DEPORTES.
20. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTES Y DEPORTES.
21. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA CONTRA LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD PÚBLICA.
22. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE).
23. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTES Y DEPORTES.
24. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH).
25. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
26. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHOS DE EDUCACION.
27. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DEL “ARCHIVO NACIONAL” DEPENDENCIA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE CULTURA ARTES Y DEPORTES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del Pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 23-2011 IAIP; la que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

4. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda concerniente a la presentación del proyecto del presupuesto del IAIP para el año 2012, cediéndole la palabra al Gerente Administrativo, para que proceda a detallar la forma mediante la cual quedarían asignadas cada una de las partidas presupuestarias para el año entrante. En el uso de la palabra el Gerente Administrativo, procedió a detallar la asignación de cada una de las partidas presupuestarias, siendo la misma casi una copia idéntica de la asignación presupuestaria del año anterior (2011). Solicita la palabra el Comisionado Arturo Echenique Santos, quien expresa que realmente el teme aprobar un presupuesto que no tiene un respaldo económico fidedigno, ya que lo que se pretende es aprobar un presupuesto casi calcado al del año anterior y como es del conocimiento de este Pleno, dicho presupuesto fracasó por que la Institución se quedo prácticamente sin fondos para poder operar desde el mes de junio. A su vez, el Comisionado Echenique Santos es de la opinión de que el IAIP se encuentra en esta situación económica debido a que se contrató demasiado personal durante el año anterior, por lo que el estima que debería de hacerse una evaluación de aquellas plazas que realmente no le están abonando nada al Instituto. Solicita la palabra la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien expresa que a su entender el Instituto realmente si demanda una reestructuración en cuanto a las plazas que hoy en día tiene, pero que la misma debe de hacerse en base a las evaluaciones del caso y con todo el profesionalismo que esto implica. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad del Pleno de Comisionados del IAIP, ordenar al Gerente Administrativo junto y a el Sub-Gerente de Recursos Humanos, que procedan a presentar un informe acerca de las posibles plazas de las que el IAIP podría prescindir a efectos de eficientizar las tareas de la institución, previo a la

aprobación del presupuesto, ya que de esta manera se reducirían los gastos fijos del pago de planillas y podría aumentarse, aquellos del gasto común.

5. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, nuevamente le cedió la palabra al Gerente Administrativo Darío Hernández, para que procediera a explicar la situación de los pagos realizados por el IAIP ante el INJUPEM detallando que los pagos que debía realizar la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en nombre del IAIP al INJUPEM, fueron utilizados para cubrir otros pagos que adeudaba la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. Como es claro el IAIP, no tiene responsabilidad alguna por esta mora, ya que tampoco es responsable de las deudas que tenga esta con aquella. Por lo que este Órgano de Dirección unánimemente decide instruir al Gerente Administrativo del IAIP, para que proceda a solicitarle a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que proceda a regularizar la situación del IAIP ante el INJUPEM.
6. Seguidamente se paso a abordar el punto de agenda relativo al informe del actual estado financiero del IAIP, cediéndosele la palabra al Gerente Administrativo Darío Hernández y al Sub-Gerente de Presupuesto Abner Ordoñez, para que procedieran a explicar detalladamente el remanente en cada una de las partidas presupuestarias del IAIP y la forma mediante la cual piensan destinarse dichos fondos. Una vez presentado y discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se decidió unánimemente en que es necesario que se trate de revisar el gasto de todas las partidas en especial aquellas relativas al pago de la “Energía Eléctrica” y de “Telefonía”, ya que los mismos representan un gasto bastante elevado para la institución. A su vez, se aprobó unánimemente instruir a la Gerencia Administrativa para que proceda a presentar a este Órgano de Dirección las Modificaciones Presupuestarias que sean necesarias que permitan adecuar eficientemente los recursos disponibles y existentes para que ajuste el presupuesto existente.
7. El Comisionado Arturo Echenique Santos, solicito la palabra para presentar una petición formal para que finalmente se regularice la situación laboral del Gerente de Infotecnología Lic. José Noel Bueso, manifestando literalmente lo siguiente:

*"Tegucigalpa, M.D.C., 11 de agosto de 2011. Licenciada **GUADALUPE JEREZANO** Presidenta Instituto de Acceso a la Información Pública. Su Despacho. Honorable Comisionada: Respetuosamente solicito se resuelva la situación laboral del señor JOSE NOEL BUESO, por las siguientes razones: El señor Noel Bueso fue nombrado interinamente*

*Gerente de Informática por el período de un año, tiempo que debió aprovechar para acreditar su título en esta área. 2. Vencido el plazo el Subgerente de Recursos Humanos hizo la observación al Pleno del vencimiento del interinato del señor Bueso, y el Pleno por mayoría de votos decidió concederle una prórroga hasta el mes de mayo del presente año, concediéndole la oportunidad que en ese tiempo presentara su título en la rama de informática y para esto se le prorrogó su interinato en la Gerencia de Informática por tres meses más. 3. Vencido este plazo se puso en agenda la solución de esta situación laboral relacionada, pero no se tomó ninguna decisión, ni fue incorporado el tema a la agenda posteriormente. 4. Al tomarse una decisión sobre el status laboral del señor Bueso, y sin habersele prorrogado su interinato, ya que no presentó el título que exige el Manual de Puestos y Salarios y lo que presentó fue un título de Bachelor of Science, que no tiene nada que ver con el título profesional de Ingeniero o Licenciado en Infotecnología o Informática; y de esa forma al margen de la ley se le ha venido pagando como Gerente de Informática los meses de junio y julio del presente año, lo que ocasiona un grave problema de tipo administrativo y de orden legal que ocasionará repercusiones de reparos por hacerse pagos indebidamente de salarios que no le corresponden al señor Bueso. 5. Finalmente solicito con todo respeto y por un saneamiento administrativo y en virtud de que el señor Noel Bueso no fue ratificado ni se le amplió su plazo en el interinato de Gerente de Informática, que devuelva la diferencia de los salarios recibidos indebidamente como Gerente de Informática y se proceda a tomar una decisión sobre este cargo, bien sea promocionando uno de los ingenieros del Departamento de Informática o convocando a concurso para esta plaza. Atentamente, **ABOG. ARTURO ECHENIQUE SANTOS**. Comisionado. Cc: Arch".*

Por otro lado, el Comisionado Echenique Santos, manifiesta que al Lic. Noel Bueso Aguilar, se le cancelaron los salarios como Gerente de Infotecnología sin tener el nombramiento y sin haberse aprobado en sesión del Pleno de Comisionados del IAIP, a lo que la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, expreso que tanto la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía y ella autorizaron el pago del Lic. José Noel Bueso Aguilar.

La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, propone que se nombre en propiedad al ciudadano José Noel Bueso Aguilar, en el cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del

Pleno del IAIP, es aprobado por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia nombrar al Ciudadano José Noel Bueso Aguilar, en propiedad en el cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP, ya que a su entender, el Lic. Bueso ya presento el título del cual carecía para poder ser nombrado en propiedad en esta plaza, votando en contra el Comisionado Arturo Echenique Santos, emitiendo el siguiente voto razonado:

Voto Razonado

DEL ABOGADO ARTURO ECHENIQUE SANTOS EN EL CASO DEL NOMBRAMIENTO POR MAYORIA POR PARTE DEL PLENO DEL IAIP EN EL CARGO DE GERENTE DE INFOTECNOLOGIA .

Compañeras Comisionadas:

Mi voto en este Nombramiento del Señor Noel Bueso en el Cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP es en contra, por las siguientes razones:

1. De conformidad a los documentos acreditados ante esta institución por el Señor Noel Bueso y que se encuentran en la Subgerencia de Recursos Humanos, no reúne los requisitos que exige el Manual de Puestos debidamente aprobados en la Institución y que exige para el desempeño de esta gerencia, el requisito de ser Profesional Universitario de Informática y preferiblemente con Maestría y preferiblemente Bilingüe (“manejo del idioma inglés”)
2. El título profesional que presentó el señor Noel Bueso es un título de Bachelor of Science, que no es el equivalente al que exige la Ley en el IAIP, además de que es un título que presenta las siguientes características:
 - a) No está incorporado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) y la Constitución de la República exige que para que sea válido tiene que cumplir con este requisito.
 - b) Es un título otorgado por una universidad Norteamericana en forma virtual que no tiene planes, programas de estudio, ni profesores, y que según mi conocimiento la UNAH nunca ha reconocido un título obtenido en forma virtual.
 - c) Es un título que ni siquiera ha sido traducido al español.
 - d) Conforme a los documentos presentados, a este título se le otorgo la equivalencia por parte de esa universidad de 80 unidades valorativas al Bachillerato de secundaria de Honduras, obtenido por el Señor Noel Bueso, situación nunca vista en el otorgamiento de un grado académico y que yo tenga conocimiento solo en este caso.
 - e) Las certificaciones presentadas de estudios anexas a los otros documentos, si se revisan no tienen más que dos (2) o tres (3) materias del área de la tecnología, como consecuencia los conocimientos adquiridos no son en el área que exige el Manual de Puestos del IAIP y máxime cuando el mismo

titulo lo califica como Licenciado en Ciencias y no con el titulo que exige el IAIP para este cargo.

3. Al permitir nombrar a esta persona sin haber escuchado la calificación de incorporación de la UNAH se está cometiendo un acto de ilegalidad y de violación a la Constitución de la Republica.
4. Por las razones antes expuestas y para evitar responsabilidades futuras en este acto administrativo que se esta aprobando al margen de la ley, es que mi voto es en contra de que se apruebe el nombramiento del señor Noel Bueso en el cargo de Gerente de Infotecnología, por no reunir los requisitos que la ley exige.

A su vez, se emitió el siguiente Acuerdo de Nombramiento.

Acuerdo No. 026-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de agosto de 2011
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de abril del dos mil ocho (2008) comenzó a prestar sus servicios profesionales al Instituto de Acceso a la Información Pública, el ciudadano José Noel Bueso Aguilar, en el cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil diez (2010), fue aprobado el Acuerdo No. 4 del año 2010, en el cual se promocionaba interinamente al ciudadano José Noel Bueso Aguilar, actual Administrador del Sistema Nacional de Información Pública, al cargo Interino de Gerente de Infotecnología del IAIP, el cual seria efectivo a partir del primero de (01) marzo del año dos mil diez (2010) hasta el veintiocho de febrero del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil once (2011), fue aprobado el Acuerdo No. 011-2011/IAIP, aprobando el nombramiento provisional del ciudadano José Noel Bueso Aguilar, en el Cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP, a partir del primero (01) de marzo del año dos mil once (2011) al treinta y uno (31) de mayo del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha once (11) de agosto del año dos mil once (2011) se aprobó por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, el nombramiento en propiedad del ciudadano Lic. José Noel Bueso Aguilar, en el cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP con el voto razonado y en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en propiedad al Ciudadano Lic. José Noel Bueso Aguilar, en el cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP, a partir de la emisión del presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa y a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para ejecutar el presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE,** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las cuatro de la tarde con cuarenta y cinco minutos (04:45 p.m.), debiendo reanudarse el día doce (12) de agosto a las diez de la mañana (10:00 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

8. La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, solicito la palabra con el fin de proponer a este Honorable Órgano de Dirección, el nombramiento en propiedad del ciudadano Lic. Julio Cesar Sandoval Aguilar, en la plaza de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública de la Gerencia de Infotecnología del IAIP, en vista de que el ciudadano Lic. José Noel Bueso Aguilar, fue ratificado como Gerente de Infotecnología del IAIP. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, el nombramiento en propiedad del ciudadano Lic. Julio Cesar Sandoval Aguilar, en el cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública de la Gerencia de Infotecnología del IAIP, absteniéndose de votar el Comisionado Arturo Echenique Santos. Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 027-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de agosto de 2011
CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha quince (15) de abril del dos mil ocho (2008) comenzó a prestar sus servicios profesionales al Instituto de Acceso a la Información Pública, el ciudadano Julio Cesar Sandoval, en el cargo de Analista Tecnológico del Sistema Nacional de Información Pública de la Gerencia de Infotecnología del IAIP. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (08) de marzo del año dos mil diez (2010), fue aprobado el Acuerdo No. 5 del año 2010, en el cual se promocionaba interinamente al ciudadano Julio Cesar Sandoval Aguilar, actual Analista Tecnológico del Sistema

Nacional de Información Pública al cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública, el cual sería efectivo a partir del primero de (01) marzo del año dos mil diez (2010) hasta el veintiocho de febrero del año dos mil once (2011). **CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de marzo del año dos mil once (2011), fue aprobado el Acuerdo No. 011-2011/IAIP, aprobando el nombramiento provisional del ciudadano Julio Cesar Sandoval Aguilar, en el Cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública, a partir del primero (01) de marzo del año dos mil once (2011) al treinta y uno (31) de mayo del mismo año. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha once (11) de agosto del año dos mil once (2011) se aprobó por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, el nombramiento en propiedad del ciudadano Lic. José Noel Bueso Aguilar, en el cargo de Gerente de Infotecnología del IAIP con el voto razonado y en contra del Comisionado Arturo Echenique Santos. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha once (11) de agosto del año dos mil once (2011) se aprobó por mayoría de votos de las Comisionadas Guadalupe Jerezano Mejía y Gilma Agurcia Valencia, el nombramiento en propiedad del ciudadano Lic. Julio Cesar Sandoval Aguilar, en el cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública de la Gerencia de Infotecnología del IAIP, absteniéndose de votar el Comisionado Arturo Echenique Santos. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar en propiedad al ciudadano Lic. Julio Cesar Sandoval Aguilar, en el cargo de Administrador del Sistema Nacional de Información Pública de la Gerencia de Infotecnología del IAIP, a partir de la emisión del presente Acuerdo. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa y a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para ejecutar el presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE,** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.

9. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda concerniente al nombramiento del Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, cediéndole la palabra a la misma para que procediera a proponer al candidato que ella considere más idóneo para el cargo, proponiendo al Lic. Javier López Padilla por considerarlo como un profesional altamente preparado para desempeñar el cargo, a su vez, propone que se le cancele su salario laboral en base al **salario base**, asignado para dicha plaza. Luego de haber sido ampliamente discutido, es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP el nombramiento del ciudadano Javier López Padilla, en el cargo de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma

Agurcia Valencia, emitiéndose el **Acuerdo No. 028-2011/IAIP**, que a continuación se detallará.

Acuerdo No. 028-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de agosto de 2011

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en fecha ocho (4) de agosto del año dos mil diez (2010), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, la solicitud presentada por la Abogada. Alejandra María Chang Vides, actual Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, relativa a la aprobación de una Licencia sin goce de sueldo por el término de un año, con fundamento legal en el artículo 50 del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha cuatro (04) de agosto del año dos mil once (2011), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Solicitud de la Asistente Ejecutiva de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, Abogada Alejandra María Chang Vides, otorgándole Licencia sin goce de sueldo por el periodo comprendido entre el cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011) y el cuatro (04) de septiembre del año dos mil doce (2012), de conformidad a lo establecido en el artículo 50, del Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha once (11) de agosto del año dos mil once (2011), fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el nombramiento interino del ciudadano Javier López Padilla, en la plaza de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a partir del cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011) hasta el cuatro (04) de septiembre del año dos mil doce (2012). **POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ACUERDA: PRIMERO:** Nombrar interinamente al ciudadano Javier López Padilla, en la plaza de Asistente Ejecutivo de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a partir del cinco (05) de septiembre del año dos mil once (2011) hasta el cuatro (04) de septiembre del año dos mil doce (2012), devengando el salario base mensual contemplado para esta plaza. **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia Administrativa y a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes, para ejecutar el presente Acuerdo. **COMUNÍQUESE,** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.

10. Seguidamente la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a abordar el punto de agenda relativo a la presentación, aprobación y adjudicación de la “Compra Menor” para la adquisición de materiales de capacitación para la socialización de la LTAIP, siendo los mismos los siguientes: **1.** 3,000 Leyes junto con su Reglamento; **2.** 3,000 Códigos de Conducta Ética; **3.** 3,000 Carpetas del IAIP; y **4.** 3,000 Diplomas. La presente Oferta contiene ofertas cerradas y selladas de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Lithoprint, Publigráficas Diseños Modernos, Rilmac y Xmedia. Luego de haber abierto y analizado todas y cada una de las ofertas presentadas este Honorable Órgano de Dirección decide unánimemente adjudicarle la compra a la empresa “Xmedia Impresos”, por ser la oferta, que presenta los mejores precios en todos los productos deseados por el IAIP, además de cumplir con todas las especificaciones detalladas en HONDUCOMPRAS. El valor total de la oferta de Xmedia, es de cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis Lempiras con cuarenta centavos de Lempira (L. 55,406.40). Emitiéndose el siguiente Acuerdo:

Acuerdo No. 029-2011/IAIP Tegucigalpa, M.D.C.; 11 de agosto de 2011 **CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información Pública aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las normas legales que rigen al IAIP, el Pleno de Comisionados puede delegar en la Presidencia del Instituto las funciones y atribuciones que considere pertinentes. **CONSIDERANDO:** Que de igual forma la Presidencia del Pleno de Comisionados del IAIP, puede delegar las facultades que considere pertinentes en el Secretario General, Gerencias, Sub-Gerencias y Unidades Administrativas. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la compra de materiales y suministros cuyo valor sea inferior a cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras, tendrá como requisito único la presentación de dos cotizaciones. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica, la compra de materiales y suministros cuyo valor sea superior a cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras, tendrá como requisito la presentación de tres cotizaciones. **CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo No. 014-2011/IAIP, el Pleno de Comisionados del IAIP, Acordó autorizar a la Gerencia Administrativa del IAIP, para que esta pueda realizar compra de Materiales y Suministros por un monto no superior a cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras, para lo cual deberá de contar con el dictamen previo de el Comité de Compras. **CONSIDERANDO:** Que en el Acuerdo No. 014-2011/IAIP, el Pleno de Comisionados del IAIP, ordenó que todas las demás adquisiciones que superen los cincuenta y tres mil (L. 53,000.00) Lempiras deberán remitirse al Pleno de Comisionados para su respectiva aprobación. **CONSIDERANDO:** Que en fecha once (11) de agosto del año dos mil diez (2011), fue de conocimiento de este Honorable Pleno de Comisionados, el punto de agenda relativo a la presentación, aprobación y adjudicación de una “Compra Menor” para la adquisición de materiales de capacitación para la socialización de la LTAIP, siendo los mismos los siguientes: **1.** 3,000 Leyes junto con su Reglamento; **2.** 3,000 Códigos de Conducta Ética; **3.** 3,000 Carpetas del IAIP; y **4.** 3,000 Diplomas.

CONSIDERANDO: Que para la adquisición de los Materiales descritos en el Considerando anterior, se recibieron ofertas cerradas y selladas de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), Lithoprint, Publigráficas Diseños Modernos, Rilmac y Xmedia.

CONSIDERANDO: Que el Pleno de Comisionados solicito al Comité de Compras del IAIP, que realizará un estudio de cual era la oferta que más conveniente para la Compra de los Materiales de Capacitación, y en la cual recomendaban se aprobara la oferta presentada por “Xmedia Impresos”.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto.

CONSIDERANDO: Que en la sesión de Pleno de Comisionados del IAIP de fecha once (11) de agosto del año dos mil once (2011), luego de haber abierto y analizado todas y cada una de las ofertas presentadas a este Honorable Órgano de Dirección, se decidió unánimemente adjudicarle la compra a la empresa “Xmedia Impresos”, por ser la oferta, que presenta los mejores precios en todos los productos deseados por el IAIP, además de cumplir con todas las especificaciones detalladas en HONDUCOMPRAS. El valor total de la oferta de Xmedia Impresos, es de cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis Lempiras con cuarenta centavos (L. 55,406.40).

POR TANTO, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar La Compra de materiales de capacitación consistentes en: **1.** 3,000 Leyes junto con su Reglamento; **2.** 3,000 Códigos de Conducta Ética; **3.** 3,000 Carpetas del IAIP; y **4.** 3,000 Diplomas; a la empresa “Xmedia Impresos” por un valor total de cincuenta y cinco mil cuatrocientos seis Lempiras con cuarenta centavos (L. 55,406.40).

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS DE REVISION Y CLASIFICACION DE INFORMACION COMO RESERVADA

- 11.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por el ciudadano José Luis Umanzor Silva, en contra de la Organización de Estados Iberoamericanos Sede Honduras, bajo su responsabilidad, explicando lo sustancial del presente recurso de revisión y todos los datos trascendentales del mismo. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, es aprobado por unanimidad de votos, declarar sin lugar el Recursos de Revisión, ya que la Organización de Estados Iberoamericanos Sede Honduras, no es una institución obligada ante la Ley, por ser esta un Organismo Internacional, a su vez, se le recomienda al peticionario dirija su solicitud ante el OIP de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes; quedando la Resolución de mérito en el expediente número 21-07-2011-397, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

12. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Daniel Regalado Hernández, actuando en su condición personal en contra del Fondo Social de la Vivienda (FOSOFI), bajo su responsabilidad. La Comisionada Presidenta aprovechó para detallar los puntos trascendentales del presente recurso de Revisión y a continuación le cedió la palabra a su Asistente Ejecutiva Abg. Reyna Narváez para que procediera a darle lectura íntegra al proyecto de Resolución. La Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado. Solicita la palabra el Comisionado Echenique Santos, quien expresa que a su juicio debe de declararse con lugar el presente recurso de revisión, declarar la reconstrucción del expediente en virtud de que se comprobó la inexistencia de la información por haberse extraviado. La Comisionada Gilma Agurcia Valencia, manifestó que en su opinión debería de cambiarse la redacción de algunos considerandos encaminándolos a que detallen claramente que lo que se desea es declarar con lugar el recurso de revisión, a su vez ella es de la opinión que debería de darse parte al Ministerio Público, por que al parecer existe una acción constitutiva de delito y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así lo contempla. El Comisionado Arturo Echenique Santos, manifestó que esta totalmente de acuerdo con el criterio de la Comisionada Agurcia, ya que de lo contrario el IAIP, estaría avalando un acto de corrupción. Luego de haber sido ampliamente discutido es aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, declarar CON LUGAR el Recurso de Revisión ordenándose la entrega de la información; la reconstrucción del expediente en virtud de haberse constatado la inexistencia de la información por su extravío; y que a su vez se de parte al Ministerio Público ya que al parecer existe una acción constitutiva de delito, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 07-06-2011-356, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

13. Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de Resolución de la Sanción al Oficial de Información Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Cultura Arte y Deportes, Eduardo Gavarrete Cruz, bajo su responsabilidad. Seguidamente, la Comisionada Presidenta procedió a explicar detalladamente el proyecto de Sanción, proponiendo que se declaren con lugar las alegaciones presentadas por el Lic. Eduardo Gavarrete Cruz en su defensa eximiéndolo de la responsabilidad administrativa. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de

Resolución propuesto por la Comisionada ponente Guadalupe Jerezano Mejía, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 03-06-2011-348, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

- 14.** Siempre en el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Miguel Cálix Suazo, quien actúa en su condición personal en contra de la HEMEROTECA NACIONAL, bajo su responsabilidad, a su vez procedió a explicar los puntos trascendentales del presente recurso de revisión, posteriormente le cedió la palabra a su Asistente Ejecutiva Abg. Reyna Narváez para que procediera a darle lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión relacionado. Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, declarar NULO el Recurso de Revisión relacionado, ya que a pesar de considerarse como información pública la solicitada, la solicitud de información no fue presentada ante la autoridad competente, en vista de que la Hemeroteca Nacional, es dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Artes y Deportes, debiéndose presentar ante el OIP de esta Secretaría. Finalmente, el presente Recurso deberá de ser resuelto mediante auto motivado de la Secretaría General del IAIP, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 20-06-2011-373, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 15.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadanos Abg. Fabrizio Antonio Valle Ventura, actuando en representación del señor Elvin Rubén Gómez Banegas, en contra del Banco Central de Honduras, bajo su responsabilidad y haciendo uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión, seguidamente, le dio lectura integra al proyecto de Resolución. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el proyecto relacionado. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, ordenar que se agote la investigación designando al Gerente Legal Abg. Kalton Bruhl y a la Asistente Ejecutiva de la Comisionada Presidenta Reyna Narváez, para que procedan a realizar personalmente las inspecciones faltantes, que agoten totalmente la investigación.

- 16.** La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Gennie María Escoto Moreno, en contra del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), bajo la responsabilidad de la Comisionada Dra. Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso. Seguidamente, procedió a darle lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Acto seguido la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, aceptar el desistimiento presentado por la recurrente a la denuncia incoada ante este Instituto, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 01-08-2011-419, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 17.** La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente a la presentación del proyecto de resolución de la sanción contra la Junta Directiva del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, bajo la responsabilidad de la Comisionada Dra. Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente caso, seguidamente, le dio lectura integra al proyecto de Resolución en el cual propone declarar con lugar las alegaciones hechas por la Abg. Lenni Aida Ordoñez, actuando en su condición de apoderada legal de la Junta Directiva del Colegio Químico Farmacéutico y en consecuencia desestimando la sanción. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos la propuesta presentada por la Comisionada Ponente, declarando con lugar las alegaciones hechas por la Abg. Ordoñez, y en consecuencia desestimando la sanción interpuesta, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 12-04-2011-78, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.
- 18.** A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Miguel Cálix Suazo, actuando en su condición personal en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, cediéndole la palabra a la Comisionada Ponente del presente recurso Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo

sustancial del Recurso de Revisión y le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo CON LUGAR y tener por entregada la información al recurrente por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Artes y Deportes a través de su Oficial de Información Pública, Eduardo Gavarrete dado que el resto de la información que el recurrente solicito es inexistente. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 09-06-2011-360, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

19. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Miguel Cálix Suazo, actuando en su condición personal en contra de “La Imprenta” dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, cediéndole la palabra a la Comisionada ponente del presente recurso Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del Recurso de Revisión y le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo SIN LUGAR el Recurso de Revisión interpuesto por don Miguel Cálix Suazo contra la Imprenta dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes por haberse comprobado la inexistencia de la información. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente número 21-06-2011-375, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

20. A continuación, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Miguel Cálix Suazo, actuando en su condición personal en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, cediéndole la palabra a la Comisionada Ponente del presente recurso Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del Recurso de Revisión y le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo SIN LUGAR, por haberse comprobado la inexistencia de la información. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP,

el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 07-07-2011-379, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

21. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, la Denuncia interpuesta por el ciudadano, Don Alex Roberto Zavala Licon, actuando en su condición personal en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, seguidamente se le cedió la palabra a la Comisionada ponente de la presente denuncia Dra. Gilma Agurcia Valencia, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del presente caso y a su vez le dio lectura integral al proyecto de Resolución, en el cual propone declarar la denuncia CON LUGAR, ordenándole a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, que proceda a entregar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles la información solicitada por el recurrente a través de su Oficial de Información Pública y así mismo, que se requiera al OIP de esa Secretaría para que en el termino de cinco (5) días hábiles presente las pruebas y alegatos que abonen a su descargo. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución de la Denuncia presentada por la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 18-07-2011-393, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

22. Retoma la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, quien procedió a someter a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el ciudadano José Guadalupe Cruz Arteaga, quien comparece en su carácter personal en contra de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), cediéndole la palabra al Comisionado ponente Arturo Echenique Santos, quien en el uso de misma procedió a explicar lo sustancial del presente Recurso, a continuación procedió a darle lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión relacionado. Acto seguido, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose CON LUGAR el presente Recurso de Revisión, a su vez se requiere al Ing. Roberto Martínez Lozano para que en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación entregue al Recurrente la información solicitada; a si mismo se instruyó a la Secretaría General del IAIP, para que en

garantía del derecho de defensa consagrado en la Constitución de la República requiera al Abg. Renán Maldonado, Director de Licitaciones y Asesor de la Junta Directiva de la ENEE para que en un plazo no mayor a cinco (5) días presente las pruebas y alegaciones y cualesquiera otra cosa que pueda contribuir a su defensa por la denegatoria de la información; quedando la Resolución de merito en el expediente numero 19-07-2011-395, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

23. A continuación la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Miguel Cáliz Suazo, actuando en su condición personal en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes, cediéndole la palabra al Comisionado Ponente del presente Recurso Abg. Arturo Echenique Santos, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del Recurso de Revisión, seguidamente le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo SIN LUGAR por improcedente, en virtud de que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública no otorga a la información solicitada el carácter de información pública, así como tampoco se encuentra en poder de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Arte y Deportes. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el Comisionado Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de merito en el expediente número 09-06-2011-361, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

24. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión interpuesto por el ciudadano Elvin Rubén Gómez, actuando en su condición de apoderado legal de los señores: Raúl Alberto Escalante Natarén, Belkis Oliva Escalante Natarén y María Isabel Natarén Guevara, en contra del Banco Central de Honduras, cediéndole la palabra al Comisionado Ponente del presente recurso Abg. Arturo Echenique Santos, quien en uso de la palabra procedió a explicar lo sustancial del Recurso de Revisión, seguidamente le dio lectura integra al proyecto de Resolución, en el cual propone declararlo SIN LUGAR, en virtud de que la información solicitada por el susodicho no existe en los Archivos del Banco Central de Honduras. Luego de haber sido ampliamente discutido fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, el proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el Comisionado

Arturo Echenique Santos, quedando la Resolución de merito en el expediente número 06-06-2011-350, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

25. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Piedad del Carmen Ochoa, quien actúa en su condición personal, en contra de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), bajo la responsabilidad del Comisionado Abg. Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso. Seguidamente, el Comisionado Echenique Santos, procedió a darle lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Acto seguido la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, aceptar el desistimiento presentado por la recurrente a la Recurso de Revisión incoada ante este Instituto, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 14-06-2011-369, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

26. A continuación la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por la ciudadana Francisca Isabel Castro, quien actúa en su condición personal, en contra de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, bajo la responsabilidad del Comisionado Abg. Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso. Seguidamente, el Comisionado Echenique Santos, procedió a darle lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión. Seguidamente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, declarando CON LUGAR el Recurso de Revisión relacionado con la utilización de los fondos de Matricula Gratis asignados a la Escuela “Roberto Sosa”, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 24-06-2011-376, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

27. Finalmente, La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el punto de Agenda concerniente al Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Miguel Cálix Suazo, quien actúa en su condición personal en contra del ARCHIVO NACIONAL, bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar los puntos trascendentales del presente recurso de revisión y a si mismo le diera lectura integra al proyecto de Resolución. Para concluir, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, declarar NULO el presente Recurso de Revisión, ya que a pesar de considerarse como información pública la solicitada, la solicitud de información no fue presentada ante la autoridad competente, en vista de que el Archivo Nacional, es dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Cultura Artes y Deportes, debiéndose presentar ante el OIP de la SCAD. Así mismo, se por el consenso de los Comisionados que el presente Recurso deberá de ser resuelto mediante auto motivado de la Secretaría General del IAIP, quedando la Resolución de merito en el expediente numero 17-06-2011-372, que para los efectos legales lleva el IAIP, en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**